

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

A.M.

REPERTORIO N° 13.457-2016

3.

M:460821

PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO

"VIAJA A PUNTA DEL ESTE CON EL CIRCULO
DE EGRESADOS DE SANTO TOMAS"

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y OTROS

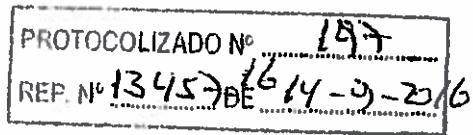
Protocolización de las bases del concurso "viaja a Punta del Este con el círculo de egresados de Santo Tomás" de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, el INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS y el CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS, solicitada por doña Barbara Muñoz Silva, documento que consta de cinco páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número ciento noventa y siete.

Santiago, 14 de septiembre de 2016.

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PUBLICO





BASES DEL CONCURSO

"VIAJA A PUNTA DEL ESTE CON EL CÍRCULO DE EGRESADOS DE SANTO TOMÁS"

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

Primero: Antecedentes Generales

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, el INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS y el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, todas en su conjunto en adelante "Santo Tomás", realizará(n) un concurso que tiene por finalidad premiar a sus egresados/titulados, mediante la recopilación de los antecedentes de contacto de los mismos y el perfeccionamiento de su base de datos para la entrega de información y actividades que el Círculo de Egresados de Santo Tomás ofrece. Para ello, el Círculo de Egresados de Santo Tomás realizará un concurso denominado "Viaja a PUNTA DEL ESTE con el Círculo de Egresados de Santo Tomás", en adelante el "Concurso", que consistirá en el sorteo de 2 pasajes dobles con estadía por 4 noches y 5 días, para 2 personas en Punta del Este, Uruguay, y que se detallan más adelante, entre quienes participen en el concurso y en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

En el Concurso podrán participar todos los egresados y titulados de la Universidad, Instituto Profesional y el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, que hayan actualizado sus datos en el Facebook de egresados Santo Tomás <https://www.facebook.com/SantoTomas.Egresados>. Lo anterior, en cumplimiento de las presentes bases.

Todo participante que cumpla a cabalidad con la actualización de datos requerida participará del Concurso. Este procedimiento no tiene costo para el Participante

Segundo: Vigencia del Concurso

El Concurso rige desde el 6 de Septiembre de 2016 hasta el 6 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido Concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los egresados y titulados de Santo Tomás a través del Círculo de Egresados en la página web www.egresados.santotomas.cl

En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba, ubicada en Huérfanos 979 Oficina 501, Santiago, y publicadas en el sitio web del Círculo de Egresados www.egresados.santotomas.cl

Tercero: Requisitos

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

- a) Ser egresado/titulado de las carreras impartidas por la Universidad Santo Tomás o del Instituto Profesional Santo Tomás, o en el Centro de Formación Técnica de Santo Tomás.
- b) Haber actualizado sus datos de Información de Contacto en la página de Facebook de egresados www.facebook.com/SantoTomas.Egresados y
- c) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes Bases.

Cuarto: Modalidad del Concurso



Podrán participar en el Concurso, todos los egresados /titulados de Santo Tomás que completen de manera íntegra el formulario de actualización, en el Facebook de egresados www.facebook.com/SantoTomas.Egresados, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El Concurso tendrá la modalidad de un Sorteo aleatorio entre aquellos egresados/titulados que hayan participado de la forma antes descrita.

Quinto: Ganadores

El Concurso tendrá un total de dos ganadores y cada uno de ellos recibirá un pasaje para dos personas y estadía por 4 noches y 5 días en Punta del Este, Uruguay, sorteados durante toda la vigencia del Concurso.

El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y/o la inexactitud de la misma facultarán a Santo Tomás para descalificar al Participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el Concurso, debiendo restituir inmediatamente el Premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los Participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del Participante o su derecho a obtener el Premio, en caso que resulte favorecido en el Concurso.

Sexto: Premios

El Concurso tendrá un total de 2 premios consistentes, cada uno, en un viaje a Punta del Este para dos personas de cuatro noches y cinco días en Punta del Este, Uruguay. Incluye pasajes y hotel en los términos que a continuación se indican: 2 tickets aéreos Santiago Punta del Este vía Aerolíneas Argentinas, ida y vuelta, clase económica, más hospedaje en Barradas Parque Hotel & spa, o uno de similares características, por 3 noches, desayuno en el hotel, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto e impuestos incluidos. Estos premios serán entregados al finalizar la duración del concurso, esto es, en Octubre de 2016.

- El premio no aplica para feriados, fin de semana largos y vacaciones de invierno.
- Periodo para hacer uso del premio entre 01 noviembre al 30 de diciembre 2016.
- El canje del premio estará sujeto a la disponibilidad de la línea aérea y del hospedaje.
- Los servicios del premio, no admiten cambio ni devolución.
- Si el pasajero desea mejorar la calidad de servicios deberá pagar la diferencia.
- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar los premios por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar los premios con las características especificadas.



- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero

Séptimo: Procedimiento

Una vez terminado el periodo del concurso, actualizando sus datos en el Facebook de Egresados de Santo Tomás www.facebook.com/SantoTomas.Egresados, el Participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Cada Participante podrá participar sólo una vez durante la vigencia del concurso.

Octavo: Sorteo

El Sorteo se llevar a cabo en las oficinas de Santo Tomás en presencia de 3 testigos elegidos por Santo Tomás.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Cada Participante que haya actualizado sus datos en el Facebook de egresados íntegramente, conforme a lo señalado en los puntos 3 y 4 anteriores, se incluirá automáticamente en una base de dato éstas que confeccionara Santo Tomás y cuyo acceso será exclusivo de ésta.
- El rut del cada participante será ingresados por Santo Tomás a un programa, el cual de manera aleatoria escogerá al participante ganador.
- A continuación se procederá a verificar si el participante a quien pertenece el RUT elegido cumple con los requisitos para participar en el sorteo, de conformidad en lo establecido anteriormente.
- Si el ganador que se trate cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes Bases, según la información proporcionada por el mismo participante, se le asignará el premio.
- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad los requisitos contenidos en las presentes Bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso Santo Tomás procederá a sortear otro número y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Noveno: Comunicación y Entrega de Premio

Los ganadores serán contactados telefónicamente por la Dirección Nacional de Egresados de Santo Tomás, al número de teléfono registrado en la base de datos, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a sortear otro RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Los nombres de los ganadores podrán ser informados por Santo Tomás, por los medios que estime pertinentes, durante el mes de Octubre de 2016 y serán publicados en el sitio web www.egresados.santotomas.cl.

En comunicación con los ganadores se acordará el plazo de retiro del premio y la dirección. En caso que el ganador sea de regiones, Santo Tomás hará llegar el premio a través de la sede que corresponda.

Se exigirá a la persona que retire el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio, en el día y lugar que la Dirección Nacional de Egresados de Santo Tomás lo requiera.

Si el ganador decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.



Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

Décimo: Publicidad del Concurso

El concurso será publicado en la página web www.facebook.com/SantoTomas. Y podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás durante su vigencia

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web www.egresados.santotomas.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

Duodécimo: Aceptación de Bases

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de las mismas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Décimo Tercero: Responsabilidad

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza,



que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiere hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

Décimo Cuarto: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo Quinto: Solución de Conflictos

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse uno reclamo por escrito, dirigido a la Dirección Nacional de Egresados y Empleabilidad de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, 6 de Septiembre 2016

Bárbara Muñoz Silva
Dirección Nacional de Egresados y Empleabilidad
Instituciones Santo Tomás

